

DIARIO DE

BARCELONA,

Del jueves 15 de

enero de 1835.



San Pablo primer Ermitaño y San Mauro Abad.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Maria de Junqueras: se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el Sol á 7 horas y 19 minutos, y se pone á las 4 y 41.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14	7 mañana.	9	4 32 p. 6 l. 2	S. O. cub. llov.
id.	2 tarde.	10	5 32 10 1	O. N. O. nubes llov.
id.	10 noche.	8	5 32 4 2	O. S. O. sereno.

EL JUSTO MEDIO.

Difícil es sin duda escribir de una materia á satisfaccion de todos cuando son diferentes las opiniones de los que han de juzgarla. Es por demas que todos partan de unos mismos principios y se propongan un mismo objeto si creen que tan solo puede conseguirse este por los medios que cada uno exclusivamente se ha figurado. La calma, la suavidad y la moderacion que creen unos necesarias para establecer reformas, cortar abusos, llegar á entronizar el reinado de la ilustracion, de la verdadera libertad y de la virtud, son medios condenados por aquellos otros que están en la firme persuasion que tan preciosos resultados solo se consiguen con brazo fuerte, con medidas extraordinarias y ejecutivas. Exijanse razones en que apoyar cada una de estas opiniones, y cada partido las espondrá. Y no solo las espondrá, sino que por una fatalidad singular, si se examinan aisladamente, si no se tiene en consideracion al hacerlo el contrapeso de las razones del partido opuesto, será muy fácil que muchos queden seducidos por el primero que las esponga. Se nos preguntará tal vez de que proviene este engaño ó ilusion, y nosotros no titubearémos en contestar que tan solo de la diferencia que va de la teoría á la práctica. Hermosas y seductoras son, generalmente hablando, las teorías y encubren las áridas é invencibles dificultades que presentan en la práctica. Las primeras tienen todo el encanto de lo bello ideal, mientras que la segunda presenta toda la escabrosidad de operaciones difíciles y complicadas. ¿Quién se ha de-

dicado á una ciencia, á un arte el menos complicado, y despues de bien penetrado de su teoria no ha creído ya facilísima su práctica? ¿y quién, sin embargo de esta verdad, cuando ha llegado aquel caso, no ha tropezado con dificultades que no se habian tenido en consideracion en la teoria, ó con obstáculos de un tamaño mucho mayor y mas abultado? Fácil es tomar tal vez un libro, y criticarlo sin mas que pasar la vista por él, poca habilidad quiere vindicar los resultados de las operaciones diplomáticas de un ministro, y no es difícil quizá demostrar errores estratégicos cometidos por un general. Pero tome la pluma por un momento el critico, siéntese en la silla ministerial el diplomático y entréguesele el baston de mando al militar, y veráse la diferencia que va de la teoria á la práctica, de la hermosa y seductora teoria á la difícil y costosa práctica. Estas consideraciones hacen que oigamos alguna vez con cierta desconfianza los medios propuestos por cada uno de los partidos en que en cierta manera se hallan divididos los verdaderos españoles en el modo de solidar el trono de ISABEL. Prudencia y moderacion desean los unos, sangre y fuego reclaman los otros. A favor de los primeros hablan los impulsos de nuestro corazon naturalmente sensible, mientras que las negras maquinaciones de nuestros enemigos y lo horroroso de su crimen parecen autorizar las medidas propuestas por los segundos. Mas en la incertidumbre de cual de los medios encontrados y propuestos por cada uno de los partidos puede conducirnos con mas facilidad al objeto deseado de todos ¿no fuera quizá oportuno adoptar un término *medio*, es decir parte de la moderacion proclamada por los unos, y parte de la energia exigida por los otros? En este *justo medio* creemos hallar la estabilidad de nuestras leyes fundamentales, la salvacion de la patria. Demuéstrenos sino lo contrario, y estamos prontos á confesar que nos hemos equivocado. — X.

ESPAÑA.

Madrid 3 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Para el mas pronto y exacto cumplimiento de todo lo que en la antecedente ley (1) se previene, y conforme con el parecer del Consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en resolver, á nombre de mi augusta Hija, que en la ejecucion de la quinta de 250 hombres, determinada por la misma para el año próximo venidero, se observen las bases y reglas siguientes:

Artículo 1.º Se repartirá desde luego el cupo de dichos 250 hombres, cuya distribucion se hará por provincias, en los mismos términos que en la quinta anterior, verificándose igualmente bajo la direccion del Ministerio de vuestro cargo, sin que esta disposicion altere para lo sucesivo las atribuciones conferidas al de lo Interior por el Real decreto de 9 de noviembre de 1832.

(1) Véase el Diario del 13 de este mes.

Art. 2.º Antes de proceder al sorteo, y en deducción del contingente respectivo, se admitirá á los pueblos el cupo ó parte de él en voluntarios que quieran empeñarse en el servicio militar por ocho años, con tal que no sean casados ni viudos con hijos, tengan la talla de ordenanza, robustez y demas buenas calidades que se requieren para el servicio, sin la tacha de haber sido condenados á pena afflictiva é infamatoria, y que no bajen de 17 años, ni excedan de 30. Pero los individuos obligados á entrar en suerte solo podrán ofrecerse á servir voluntariamente, y ser admitidos en el pueblo en que deban ser sorteados por cuenta del cupo del mismo pueblo.

Art. 3.º Igualmente permito en beneficio de los mismos pueblos que puedan presentar en cuenta, ó por el cupo respectivo, militares que hubiesen cumplido sus años de servicio y obtenido sus licencias absolutas, siempre que reunan las mismas circunstancias arriba expresadas. Pero los pueblos que usen de esta gracia y de la concedida en el artículo anterior los han de tener prontos para el dia en que deban salir los quintos para la capital, y los presentarán á la comision de revision para los efectos que expresa el artículo 17, con el acta del empeño voluntario, que contendrá la filiacion del interesado, y se extenderá por ante el alcalde del pueblo, y á la presencia de tres testigos abonados, firmando unos y otros y el mozo que contraiga el empeño, si supiere escribir, y si no lo hará uno de los mismos testigos.

Art. 4.º Del mismo modo, y para que los efectos de mi maternal solicitud llegcen á todos los que estén obligados á prestar este servicio, amplio la facultad de poner sustitutos, bien de la clase de paisanos, exentos de entrar en quinta, que reunan las condiciones prevenidas en el artículo 2.º, ó bien de la de militares de las circunstancias referidas en el artículo 3.º, á todos los mozos á quienes en esta quinta toque la suerte de soldados, con tal de que usen de esta gracia y facultad antes de ser entregados á los cuerpos, ó un mes despues de ingresados en aquellos á que se les destine, á no ser que medie posteriormente especial gracia mia que me reservo conceder por causas justas y extraordinarias.

Art. 5.º Tanto los pueblos que cubran el todo ó parte de su cupo con voluntarios, como los individuos que presenten sustitutos, quedarán responsables á poner otros sustitutos, ó presentarse los mismos quintos en lugar de los que deserten antes del término de dos años, contados desde el dia en que fueron admitidos, y quedarán libres de esta responsabilidad si fueren aprehendidos los desertores, ó si muriesen estos bajo de las banderas de los cuerpos aun antes de los dos años de su admision.

Art. 6.º Por cada hombre que á cuenta de su cupo presenten los pueblos, ó por cada sustituto que para cubrir su plaza presenten los mozos á quienes toque la suerte, si los sustitutos son de la clase de paisanos, pagarán por la primera puesta de vestuario y equipo 500 rs. vn., y si son militares cumplidos no abonarán mas que 300 rs. vn. por el mismo respecto.

Art. 7.º Tanto los pueblos que intenten cubrir el todo ó parte de sus contingentes con voluntarios, como los quintos que quieran cubrir sus plazas con sustitutos, presentarán sus solicitudes á las comisiones de revision de las provincias, quienes las despacharán en el tiempo que medie

desde la publicacion del sorteo hasta ser entregados los quintos á los cuerpos, y serán responsables de que los sustitutos tengan las calidades que quedan indicadas; y si lo solicitasen despues de ingresar en los cuerpos, acudirán al inspector respectivo, y las despacharán en el mes prefijado.

Art. 8.^o Los sustitutos que pertenezcan á la clase de soldados cumplidos serán destinados, si les acomoda al tiempo de filiarse, á la misma arma en que antes sirvieron y en sus mismos cuerpos.

Art. 9.^o Permito la sustitucion de números entre los mozos que entren en suerte bajo la aprobacion de las justicias y ayuntamientos, y con tal que el sustituido quede en la obligacion ó responsabilidad del número que le sustituya.

Art. 10. Los nobles á quienes toque la suerte de soldados servirán sus plazas en clase de cadetes, si tuviesen las asistencias necesarias, ó en la de distinguidos en caso de no tenerlas, siempre que no prefieran poner sustitutos bajo las reglas establecidas en los artículos anteriores, ó rediman sus suertes libres de toda responsabilidad por la cantidad de 80 rs. vn.

Art. 11. Las estipulaciones ó convenios entre los pueblos ó los individuos que intenten poner sustitutos, y los que se presten á ello, serán libres entre sí.

Art. 12. Los ayuntamientos de los pueblos que quieran cubrir su cupo con voluntarios ó con sustitutos de las calidades explicadas, quedando sujetos á la responsabilidad ya prevenida, darán parte de ello al gobernador civil de la provincia, y podrán excusar el sorteo y los actos preparatorios; pero los de los que solo quieran ó solo puedan cubrir alguna parte de su respectivo cupo, lo verificarán en el tiempo que se fija, y del modo ya establecido.

Art. 13. El tiempo de servicio para los quintos ó los que les sustituyan en la presente quinta, será el de ocho años, debiendo principiarse á contarse desde el dia que se presenten en la caja.

Art. 14. Las operaciones del alistamiento, excepciones, sorteos, reclamaciones y demas resultas, se harán con arreglo á lo prevenido en la Real ordenanza de reemplazos de 27 de octubre de 1800, su adicional de 21 de enero de 1819, y Reales decretos, órdenes é instrucciones posteriores en todo lo que no se oponga á lo ahora mandado.

Art. 15. El alistamiento de que trata el artículo 20 de la referida ordenanza de 1800, se hallará formado en disposicion de que su lectura y ratificacion se verifique para el dia 25 de enero próximo venidero desde la hora previamente señalada, debiendo darse la quinta por concluida en el pueblo, y ponerse en marcha los reemplazos, el dia 20 de febrero siguiente para las capitales de provincias, donde estarán establecidas las comisiones de revision; las cuales se compondrán en la misma forma que previene el decreto de 8 de febrero de 1827, sustituyendo los gobernadores civiles á los intendentes, donde se hallarán tambien los batallones, compañías ó escuadrones que han de servir de depósito de este reemplazo, quedando á cargo de los capitanes generales hacer la distribucion de ellos con arreglo á la circular de esta fecha.

Art. 16. Las justicias y ayuntamientos, luego que se haya verificado el sorteo de su respectivo pueblo, remitirán al gobernador civil de la provin-

tia un testimonio de las tallas que tengan los individuos á quienes haya tocado la suerte, ó se hayan presentado á servir voluntariamente, y los gobernadores civiles los pasarán sin demora á los capitanes generales para que con igual brevedad los remitan á mis Reales manos por conducto de mi Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, sin perjuicio de disponer sucesivamente y dar los mismos ayuntamientos y justicias la direccion que corresponda á los otros testimonios de que trata la citada ordenanza de reemplazos de 27 de octubre de 1800, y el artículo 18 del Real decreto de 8 de febrero de 1827, dándoles el curso que allí se previene.

Art. 17. Las comisiones de revision desempeñarán las atribuciones que les corresponden del modo que las marca el referido decreto de 8 de febrero de 1827, con las modificaciones y aclaraciones prevenidas en órdenes posteriores, y las que ahora mando se observen, como igualmente el aprobar ó desechar los sustitutos presentados por los pueblos ó particulares; y despues que hayan reconocido los quintos, formarán listas separadas de los que aprueben y desapruében, y darán unas y otras á los comisionados de los pueblos, para que entreguen las primeras á los comandantes de los depósitos con las filiaciones de los individuos aprobados y retengan las otras con las filiaciones de los desechados, y las devuelvan á las justicias para que provean su reemplazo, fijándolas un breve término.

Art. 18. Queda nula y sin efecto desde hoy la Real orden de 16 de enero último, reproducida en 21 de octubre próximo pasado, sobre admision de voluntarios en el ejército.

Art. 19. Encargo al tribunal supremo de Guerra y Marina la ejecucion de esta quinta, que deberá darse por concluida el dia 15 de marzo próximo venidero, teniendo presente que quedan en su fuerza y vigor todas las soberanas disposiciones que rigen en materia de reemplazos, en cuanto no se opongan á este decreto: y con el objeto de que abrevie el tribunal su resolucion sobre los expedientes de sustitucion y resultados de los sorteos, sin perjuicio del despacho ordinario de los demas negocios, nombrará una comision de su seno, compuesta de tres Ministros, la cual, con asistencia y parecer verbal de los dos fiscales en horas extraordinarias, se ocupará de examinar los expresados asuntos, presentando su dictamen al tribunal, y este acordará finalmente las demas prevenciones que estime conducentes para la mejor y pronta ejecucion del presente decreto. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 31 de diciembre de 1834. — A D. Manuel Llauder.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — ORDEN DE LA PLAZA.

Hallándome en cama, el Excmo. Sr. Marques de Lazan como General mas antiguo queda encargado de firmar lo que ocurra en esta Capitanía General, mientras dure mi indisposicion. — Lo que se hace saber en la orden general de la Plaza para conocimiento del Ejército. — Zaragoza 10 de enero de 1835. — *Ezpeleta.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Comandancia Militar de Marina del Tercio Naval de Barcelona.

El Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena con fe-

cha de 29 de diciembre último me dice lo que copio.

„El Secretario de la Real Junta Superior de la Armada con fecha 23 del que acaba me dice lo que copio. = Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en Real orden de 17 del actual me dice lo siguiente. = Conformándose la REINA Gobernadora con lo propuesto por esa Real Junta en oficio número 2506 de resultados del naufragio del místico mercante español San Fernando en la restinga de piedras que se ha encontrado al N. del extremo occidental de la isla de Bahama, y que no se haya marcado en nuestras cartas; se ha servido S. M. aprobar la ratificación hecha ya en ellas con este motivo por el Director del Depósito hidrográfico; y mandar al propio tiempo, que en el Apostadero de la Habana se comisionen algunos buques menores al reconocimiento y situación de estos nuevos bajos en su verdadera latitud y longitud; y que á fin de evitar accidentes tan funestos como el ocurrido al místico S. Fernando se imprima todos los años la lista circunstanciada de todos los bajos que nuevamente se descubran, repartiendo varios ejemplares á cada Comandante de matriculas de la Peninsula y Ultramar, así como á los mayores generales del Departamento y Apostadero, para que todo capitán nacional ó extranjero que llegare y partiere de los puertos respectivos se entere y estracte cuanto le convenga para evitar riesgos de tan fatales consecuencias. Y de acuerdo de esta Real y Superior Junta, lo traslado á V. E. para su inteligencia y notoriedad en la comprensión de ese apostadero. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad en la comprensión de ese Tercio Naval para conocimiento de los capitanes y patrones.“

Lo que hago notorio á fin de que llegue á noticia de los navegantes. Barcelona 14 de enero de 1835. = Pedro Hurtado de Corcuera.

AVISOS AL PUBLICO.

Boletín oficial de la provincia de Barcelona. Desde hoy se admitirán las suscripciones á este periódico, (que sale los martes y viernes de casa semana y consta cuando menos de á un pliego de papel regular) en la oficina de este Diario á precio de 6 rs. vn. mensuales, llevados los números á casa de los señores suscritores de esta ciudad. Las suscripciones de fuera de ella solo se admitirán por trimestres, semestres ó anualidades al mismo respecto siendo de cargo de los suscritores el porte del correo y del Editor el llevarlos á él. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se admitirán. La publicacion de Reales decretos y demas avisos oficiales es el objeto de este periódico; y si algun claro dejase en los números la importante parte oficial, se ocupará útilmente en artículos de comun provecho ya de los pueblos ya de los lectores particulares; escogiendo las mas selectas materias así científicas como artísticas y literarias y sobre todo concernientes á los adelantos de la agricultura, tan necesario á la prosperidad general. Esperamos fuadadamente que el *Boletín oficial* reunirá á su poco coste y al interes del objeto á que el Gobierno le destina, la util aménidad que nos permita añadirle la estension de las disposiciones y órdenes superiores.

No pudiéndose verificar la junta general de propietarios de tierras comprendidas en el distrito del Real canal titulado de la Serma. Señora In-

anta Doña Luisa Carlota de Borbon el domingo próximo 18 de los corrientes, se anuncia, por disposicion del Exemo. Sr. Capitan General de este ejército y Principado, para conocimiento de los interesados, á quienes se dará noticia por medio de otro aviso del dia en que pueda verificarse. Barcelona 14 de enero de 1835. = Por acuerdo de la Junta directiva. = Vicente Rius y Roca, vice-secretario.

Por disposicion de la junta censora de la oposicion á las plazas vacantes del cuerpo de médico-cirujanos castrenses, anunciada en la Gaceta del 1.º de octubre último, los señores que la han firmado se servirán presentarse el sábado dia 17 del que rige, á las nueve de su mañana, en la biblioteca del Real colegio de ambas facultades. Barcelona 14 de enero de 1835. = Pedro Carreras, secretario.

Real loteria primitiva. Mañana á las ocho de la noche se cerrará la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 26 del corriente.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad en el salon grande de la Real casa Lonja: se empezará á las ocho de la noche y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona; y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Soller en 2 dias el jabeque las Almas, de 27 toneladas, su patron Jaime Calafell, con carbon y escobas. De id. en id. el jabeque Virgen del Carmen, de 36 toneladas, su patron Antonio Frau, con id. De Sevilla, Alicante y Sta. Pola en 35 dias el laud Virgen de la Merced, de 23 toneladas, su patron Gerardo Maristany, con lana, trapos y otros géneros. De Vinaroz en 3 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Sebastian Sorolla, con algarobas. De Cullera y Valencia en 24 dias el laud Virgen de los Desamparados, de 24 toneladas, su patron Francisco Miñana, con arroz, trigo y chufas. De Soller en 2 dias el jabeque Virgen de los Dolores, de 23 toneladas, su patron Josef Rullan, con carbon y otros géneros. De Londres, Ramsgate, Málaga y Valencia en 63 dias el queche San Rafael, de 68 toneladas, su capitan Domingo de Meaurio, con quincalla, fierro y otros géneros á varios. De Cadiz, Motril, Alicante y Salou, en 46 dias la polacra Virgen del Rosario, de 50 toneladas, su patron Asiselo Durrall, con cacao, fierro y azogue. De Valencia y Salou en 13 dias el laud Amalia, de 48 toneladas, su patron Vicente Viet Aguirre, con arroz y otros géneros. De la isla Cristina, Málaga, Valencia y Salou en 30 dias el laud San Magin, de 36 toneladas, su patron Juan Bautista Adell, con sardina. De Valencia en 12 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 22 toneladas, su patron Vicente Roig, con trigo á la orden. Ademas 5 buques de la costa de esta provincia con vino, trigo, sal y otros géneros.

Idem bremes. De Bremen en 56 dias el galeas Aakus, de 110 toneladas, su capitan Hans Warucken, en lastre á D. Paulino Durand y compañía.

AL DIARIO DE BARCELONA

del jueves 15 de enero de 1835.

Libros de lance que se hallan de venta á precios equitativos en la librería de José Rubió calle de la Libretería.

NOTA. *En la misma librería á mas de comprar cualquiera partida de libros, se harán cambios con otros pagando el esceso del importe que se convengan reciprocamente.*

- Anales de Cataluña.
 Diccionario de la lengua Castellana por la Real Academia Española.
 Obras del venerable siervo de Dios Don Juan de Palafox.
 Historia de los hechos de Don Juan de Austria en Cataluña.
 Memorial ajustado, hecho de orden del Consejo á instancia de los Fiscales del expediente sobre el contenido, y expresiones de diferentes cartas del Obispo de Cuenca en 1766.
 Historia legal de la Bula llamada *in Cena Domini* recopilado por Don Juan Lopez.
 Descripción del Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial.
 Coyarrubias, máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los Tribunales.
 Proclamación católica dirigida al Sr. Rey Felipe III. por los Consellers de la ciudad de Barcelona en 1640.
 Ilustración canónica é historial de los privilegios de la orden de S. Juan, Herrera; agricultura general.
 Constitutiones synodales archidioecesis Tarraconensis.
 Dominguez, tratado de letras de cambio.
 Olmo, descripción del orbe de la tierra.
 Davila, teatro de las grandezas y antigüedades de Madrid.
 Gali, artis notariæ.
 Zabala, miscelanea economico politica ó discursos varios sobre el modo de aliviar á los subditos con aumento del Real erario.
 Bosch, títulos de honor de Cataluña.
 Carrillo, anales cronologicos del mundo.
 Crónica del Sr. Rey Don Juan II.
 Pitonii, de controversiis Patronorum, et disceptationes ecclesiasticæ.
 Causino, la corte santa.
 Las obras completas de Bossuet en Francés.
 Vida é historia del Emperador Leopoldo I.
 Pagi, crítica historico-cronologica in universos anales ecclesiasticos, Cardinalis Baronii.
 Delectus actorum ecclesiæ universalis seu nova summa conciliorum, epis-

- tolarum, decretorum SS. Pontificum, capitularium, etc.
 Baluzius, capitularia regum Francorum.
 Salmanticensis cursus theologiæ moralis.
 Begandelli, biblioteca juris canónico civilis practica.
 Bollando, thesaurus ecclesiasticæ antiquitatis et sacræ ac profanæ eruditionis.
 Serry exercitationes historicæ, criticæ, polemicæ, de Christo, ejusque Virgine Matre.
 Muratorio, liturgia Romana vetus.
 Herodoti Halicarnassei historia, greca et latina.
 Xiphilino historia, greca et latina.
 Oeconomicus xenophontis.
 Dionysii Halicarnasei scripta, quæ extant omnia, et historica, et rhetorica, cum latina versione ad grecam.
 Philonis Judæi opera exegetica in libros Mosis, græca et latina.
 Calmet, dissertationes in Sacram scripturam.
 Mariana historia de rebus Historiæ Hispaniæ.
 Petra commentaria ad constitutiones apostolicas.
 Bullarium magnum.
 Marchantio hortus pastorum.
 Pierii Hieroglyphica, sive de sacris Ægyptiorum.
 Wigant tribunal confessoriorum.
 Pausaniæ veteris Græciæ descriptio.
 Surio, vitæ Sanctorum ex probatis autoribus et mss. codicibus.
 Sanctorum Patrum ecclesiæ primitivæ opera.
 Valesio, historiæ ecclesiasticæ Greco-latina.
 Meerman, novus thesaurus juris.
 Engel, juris canonici.
 Scarfontonii, in jus canonicum.
 Sueyro, analecta historicos de Flandes.
 Graveson, historia ecclesiastica.
 Gumilla, historia natural civil y geográfica de las naciones situadas en las riberas del rio Orinoco.
 Capmany, memorias historicas sobre la marina, comercio, y artes de la antigua ciudad de Barcelona.
 Lipp, Guide des négocians.
 Hennemet théorie du crédit public.
 Saavedra empresas políticas.
 Matthioli commentari in libros Dioscoridis.
 Dictionarium historicum ac poeticum.
 Memorias, origen y progresos de la Real academia de buenas letras de Barcelona.
 Ayala, de traditionibus.
 Martini, epistolarum.
 Macri, hieroglyphicon sive sacrum dictionarium.
 Elementos de Euclides.
 Ramirez, Martialis commentarii.
 Isidori Hispalensis, Sententiarum.
 Cabades, institutiones Theologicae.
 Vida de S. Juan Nepomuceno.
 Vallensis, paratitla juris canonici.
 Rituale Romanum.
 Rupprecht, notæ historiæ in universum jus canonicum.
 Thesaurus juris Romani.
 Benedicti XIV. constitutiones selectæ.
 Idem de Synodo diocesano.
 Idem de sacrificio Missæ.
 Idem de festis.
 Lombardi magister sententiarum.
 Barbadiño, verdadero método de estudiar, para ser útil al estado y á la Iglesia.
 Obras de S. Paciano.
 Bernard, arte de andar á caballo.
 Jordan, escuela de á caballo.
 Laiglesia, principios de la equitacion ó teoría de la escuela de á caballo.
 Idem Robichon.
 Newcastle, método é invencion de enseñar los caballos adornado con una porcion de láminas, un tomo en fo-

- lio mayor, en Francés.
- Smit, investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.
- Ward, proyecto económico político.
- Genovesi, lecciones de comercio ó de economía política.
- Jaumeandreu, rudimentos de economía política.
- Gassó, España con industria fuerte y rica.
- Arriquibar recreación política.
- Marcoleta, historia y descripción general de los intereses de comercio de todas las naciones.
- Campomanes, discurso sobre la industria y educación popular de los artesanos, y su fomento, con su apéndice.
- Danvila, de economía civil.
- Condorcet, riqueza de las naciones.
- Hume, discursos políticos.
- Muñoz, discurso sobre economía política.
- Le-Maur, elementos del comercio.
- Del Rey, reflexiones económico-políticas.
- Campillo, sistema de gobierno económico y político para la América.
- Vela, historia filosófica de la sociedad humana.
- Muratori, la pública felicidad objeto de los buenos príncipes.
- Idem de la filosofía moral declarada y propuesta á la juventud.
- Ros, Cataluña desengañada, discursos políticos.
- Hervás, historia del hombre.
- Idem escuela española de sordomudos, ó arte para enseñarles á escribir.
- Tos, Paleografía, para inteligencia de los manuscritos antiguos de este Principado.
- Touron, vida histórica de Santo Tomas de Aquino.
- Bowles, introducción á la historia natural, y á la geografía física de España.
- Marcillo, crisis de Cataluña hecha por las naciones extranjeras en 1685.
- Guevara epistolares familiares.
- Constitutiones sinodales diocesis vicensis.
- Codorniu, filosofía moral.
- Idem desagravio de los autores, y facultades.
- Idem el ministro de Jesu-Cristo teológicamente delineado, sobre el capítulo 4.º de la primera del Apóstol á los Corintios.
- Boturini, idea de una nueva historia general de la América septentrional.
- Bartoli, el hombre de letras.
- Instituciones políticas, obra en que se trata de la sociedad civil, de las leyes, de la policía, de la Real hacienda, del comercio, fuerzas de un estado, y de todo cuanto pertenece el gobierno.
- Salcedo, práctica de la curia eclesiástica.
- Serrano, discurso político legal para instrucción de los diputados, y personeros de los Ayuntamientoes.
- Lopez, verdadera idea de un Príncipe, formada de las leyes del reino que tienen relación al derecho público.
- Historia de la guerra de Italia desde el año 1733 hasta el de 1736 Con un atlas general.
- Codorniu, práctica de la palabra de Dios.
- Gallebart, concilii tridentini.
- Climent, pláticas dominicales.
- Pastorales de Benedicto XIV.
- Constitutiones synodales urgellensis.
- Manual de misioneros.
- Antonio Agustín, diálogos de las medallas, inscripciones y otras antigüedades.
- Ensayo económico sobre el sistema de la moneda papel y sobre el crédito público.

- Ferret esposicion histórica de las causas que mas han influido en la decadencia de la Marina española, é indicacion de algunos medios para restaurarla.
- El amante de los labradores.
- Historia de las conspiraciones tramadas en Cataluña contra los ejércitos Franceses en 1813.
- Química aplicada á las artes por Chaptal, traducida por Carbonell.
- Chaptal, elementos de Química.
- La muerte de Abel, poema moral.
- Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los Españoles en India.
- Targa, reflexiones sobre los contratos marítimos.
- Montpalau, compendio cronologico-historico de los soberanos de Europa.
- Gibert, retórica ó reglas de la elocuencia.
- Pouget, instrucciones generales en forma de catecismo: en las cuales por la sagrada escritura y la tradicion se esplican en compendio la historia y los dogmas de la Religion.
- Cerda, liciones de matemáticas.
- Ayala, el pintor cristiano, y erudito, ó tratado de los errores que suelen cometerse en pintar y esculpir las imágenes Sagradas.
- Berní, institutà civil, y Real de Castilla.
- Asso, instituciones del derecho civil de Castilla.
- Vida de S. Cayetano.
- Valerio Maximo, ejemplos y virtudes morales.
- Novum testamentum, græce.
- Piquer, física moral y esperimental.
- Idem lógica.
- Documentos saludables de Santa Gertrudis.
- Petit, enfermedades de los huesos.
- El pasatiempo para uso del Duque de Abrantes.
- Vida de S. Joaquin.
- Agudezas de Juan Oyen.
- Bails, compendio de matemáticas.
- Abril, epístolas de Cicero.
- Casas, escuela militar de fortificacion ofensiva y defensiva.
- Historia de la provincia de Santa Marta.
- Villabertran, reduccion de moneda.
- Bahí, elementos de botánica.
- Masdeu, vida del Beato José Oriol.
- Risco, la profesion cristiana segun la doctrina evangélica y apostólica.
- Herranz, arimética pura y comercial.
- Corachan, arimética demonstrada teórico-práctica.
- Disertacion teológica en defensa del honorario ó limosna de la Misa.
- Suarez, tratado legal teórico-práctico de letras de cambio.
- Anzano, ensayo sobre la policia general de los granos.
- Pastorales de Armaña.
- El corregidor perfecto.
- Instruccion católica y convencimiento racional de los heterodoxos y libertinos, compuesta sobre un sermon panegírico dogmático y moral de S. Pedro.
- Coloma, historia de las guerras de Flandes.
- Fernandez, tratado legal y político de caminos públicos y posadas.
- Andres, origen, progresos y estado actual de toda la literatura.
- Velasco, curso teórico-práctico de operaciones de cirugía.
- Mendoza, guerra de Granada, que hizo el Rey Don Felipe II contra los moriscos de aquel Reino sus rebeldes.
- Dolz, año virgineo.
- Instruccion de la juventud en la piedad cristiana.
- Lugares comunes de conceptos, dichos, y sentencias en diversas materias.
- Caparros, disciplina eclesiástica, general del oriente y occidente, particular de España, y ultima del concilio de trento.

- Método para gobernar una parroquia.
- Larraga, prontario de la teología moral.
- Cervantes Persiles y Sígismunda, historia septentrional.
- Idem historia de Don Quijote de la Mancha corregida por la Real Academia Española, con la vida de su autor.
- Disertacion acerca de la rabia.
- Memorias de agricultura y artes publicadas de orden de la Real junta del comercio de Cataluña.
- Palau, esplicacion de la filosofia, y fundamentos botánicos de Linneo.
- Molina, ejercicios espirituales de la oracion mental.
- Maimó, proemiales de la juris prudencia: su origen y progresos.
- Concilium Romanum in sacrosanta Basilica Lateranensi.
- Andrade, escuela de Cristo.
- Signeza, tratado de las cláusulas instrumentales.
- Valdés, el padre de su pueblo, ó medio para hacer temporalmente felices á los pueblos, con el auxilio de los curas párrocos.
- La química enseñada en veinte y seis lecciones.
- Dictionaire géographique portatif.
- Ardit, tratado teórico y práctico de la fabricacion de pintados ó indianas.
- Decretos de las córtes generales y extraordinarias de 1810.
- Flores bibliorum sive loci communes omnium fere materiarum ex veteri ac novo testamento decerpti in alphabetico ordine digesti.
- Martinez, librería de jueces utilísima y universal para todos los que ejercen la jurisprudencia.
- Sas, arte epistolar, ó reglas para escribir cartas, oficios, memoriales, etc.
- Catálogo de los derechos y usos de comercio relativos al paso del Sund.
- Vegas, diccionario geográfico universal.
- Arte de partida doble.
- Pastor, disertacion historico legal ó discursos juridico políticos.
- Historia de la nueva Cariclea ó traduccion de la novela de Theagenes y Cariclea, que con título de historia de Etiopia escribió el antiguo Heliodoro.
- Casani, sermones de cuaresma.
- Historia de la monarquía Hebrea.
- Terés, constitutionum provincialium Tarraconensium.
- Trincado, compendio historico geográfico, y genealógico de los soberanos de la Europa.
- Antonii Augustini, dialogorum libri duo de emendatione gratiani.
- Noticia histórica de la Gran Bretaña.
- March, nociones militares, ó suplemento á los principios de fortificacion de Lucuzc.
- El orador cristiano sobre el miserere.
- Señeri, el cristiano instruido en su ley, discursos morales y doctrinales.
- Idem el cura instruido.
- Piles, fenix de Cataluña, compendio de sus grandezas.
- Nieremberg, práctica del catecismo Romano, en Catalan.
- Proyecto de un sistema general de hacienda presentado á las córtes en el año 1821.
- Historia de Gustavo Adolfo Rey de Suecia.
- Discursos de la nobleza de España.
- Peguera, práctica forma y estil de celebrar córtes generals en Cataluña.
- Silveira el Macabeo, poema heróico.
- Historia de la guerra de España contra Napoleon.
- Tamayo defensa de la historia de España por Mariana.
- Historia política de Madrid.
- Genealogia Real de España.

- Prontuario de los grados canónicos y civiles de consaguinidad, afinidad legal y espiritual con sus árboles correspondientes.
- Declaracion sobre las emblemas de Alciato.
- Arte poetica española.
- Ferrer, suma moral para exámen de curas y confesores.
- Nollet, lecciones de física experimental.
- Sanchez, nobleza privilegios y prerogativas del oficio público de escribano
- Real ordenanza naval para el servicio de los bajeles de S. M.
- Reales ordenanzas de Marina.
- Colon juzgados militares, última edicion.
- Historia del duque de Riperdá, primer ministro de España en el reinado de D. Felipe V.
- Venerda gramática hebrea completa.
- Historia de las operaciones militares, ejecutadas por los ejércitos de las potencias Beligerantes en Europa en la guerra del año de 1756.
- El eclesiástico perfecto.
- Dorca, discurso sobre la potestad de los Reyes,
- Concilio de trento, traducido en castellano.
- Ensayo de la sociedad Bascongada de los amigos del país, en el año de 1766.
- Biblia en castellano, por el Ilmo. Sr. Torres y Amat.
- Atlas elementar.
- Corriols, tractatus de mutuo et usura et de contractibus.
- Método práctico de la hermosa dileccion y sincera devocion á María Santísima para todos los dias del año.
- Coleccion de cédulas, cartas, patentes, provisiones, reales órdenes, y otros documentos concernientes á las provincias Vascongadas, copiadas de orden de S. M. de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real archivo de Simancas, y en los de las secretarías de estado y del despacho y otras oficinas de la Corte, con la colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros, concedidos á varios pueblos y corporaciones de la corona de Castilla, y el registro y relacion general de minas de Castilla, impreso en 1832.
- Vida de S. Bruno.
- Lozano, David perseguido.
- Idem el grande hijo de David.
- Idem historia de los Reyes de Toledo.
- Obras de Gracian que contienen el criticon y la agudeza, y arte de ingenio.
- Conferencias morales de la diocesis de Gerona.
- Los salmos de David parafraseados en verso castellano por varios metros.
- Exposicion parafrastica del Salterio y de los cánticos del breviario.
- Ernesti, metaphysica et lógica.
- Boerhaave, cursus medicus.
- Elémens de l'histoire ancienne des juifs, de egyptiens, des carthaginois, des babyloniens, des medes et des perses; abrégés de Flavius Joseph et de Mr. Rollin, avec figures.
- Gallarreta, institucion cristiana, ó explicacion de las cuatro partes de la doctrina cristiana.
- Sandini, vita Pontificum Romanorum, et historię Familię Sacrę, et Apostolicę.
- Aumento del comercio con seguridad de la conciencia.
- Lipsin, catechismus historico-theologico-dogmaticus.
- Selvagio, antiquitatum christianarum institutiones.
- Antiphonarii Romani, seu vespérale pro dominicis et festis.
- Missę sive cantus Misarum dominica-

- lium , et festivarum totius annis.
- Discurso sobre las colecciones de cánones griegos , y latinos, que se han formado hasta las que componen el cuerpo del derecho canónico.
- Herman de Vnna , rasgo historial de Alemania.
- Tratado del contrato de cambio.
- Ovidii metamorphosis.
- Espíritu de S. Vicente de Paul.
- Gotti, de vera inter christianas religione eligenda.
- Flavius Josephus , antiquitatum judaicum.
- Antoine , compendium theologia moralis universa.
- La cuisinière Bourgeoise suivie de l'office.
- Historia de las turbaciones de Polonia.
- Acevedo , reflexiones político-morales. Quince dias en Londres.
- Cesena , compendio de la retórica.
- Clementis XI. epistolæ.
- Estado político de la Europa en 1740.
- Los viages de Cyro y un discurso sobre la mitologia.
- Historia de los sucesos memorables del mundo.
- La religion meditada ó piadosas meditaciones para todas las dominicas y festividades del año.
- Casa-Cagigal fábulas y romances militares.
- Descripcion de la inconstancia de la fortuna.
- Historia del Emperador Teodosio el grande.
- El año mas memorable de mi vida por Augusto de Kotzbue.
- Arte de bella produccion para señoritas.
- Eudoxia hija de Belisario.
- Molestias del trato humano.
- Croiset, discursos espirituales.
- Idem retiro espiritual.
- Historia civil, y natural de la isla de Menorca.
- Muratori, la devocion arreglada del cristiano.
- Las delicias de lá religion ó el poder del evangelio para hacernos felices.
- El hombre práctico ; ó discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza.
- La huerfanita inglesa , ó historia de Carlota Summers.
- Corriols , la verdad de la religion católica demostrada con manifiestos testimonios Divinos.
- Prefacio general sobre los libros del antiguo testamento.
- Teórica de los sentimientos agradables que forman todo el sistema de la humanidad.
- Cañelas , elementos de astromía náutica.
- Divi Augustini , opera omnia.
- T. Livii , opera.
- Opstraet , institutiones Theologicæ.
- Ciceroni , opera selecta in usum Delphini.
- Camín , vida de S. Vicente de Paul.
- Lexicon , latinæ linguæ antibarbarum.
- Compendium Salmaticense.
- Estii, sententiarum commentaria quibus pariter S. Thomæ summæ Theologicæ partes omnes mirifice illustrantur.
- Historia moderna universal , por el Conde de Segur.
- Lamy , apparatus biblicus.
- Carvajal , los salmos traducidos nuevamente al castellano en verso y prosa conforme al sentido literal y á la doctrina de los SS. PP. con notas sacadas de los mejores interpretes, y algunas disertaciones.
- El evangelio en triunfo.
- Coleccion de todos los Reales decretos y resoluciones de S. M. el Sr. Don Fernando VII. (Q. E. E. G.) desde el año 1814 , hasta el de 1833.
- Aguirre , prontuario alfabético y cronológico por orden de materias de todas las Reales órdenes no recopiladas.
- Real decreto é instruccion general de

- rentas de 1816.
- Canga Argüelles, elementos de la ciencia de hacienda.
- El oficinista instruido, ó práctica de oficinas Reales.
- Sala, ilustracion del derecho Real de España.
- Ferrer, Barcelona cautiva, ó sea diario exacto de lo ocurrido en la misma ciudad mientras la oprimieron los franceses en 1808.
- Laborde, itinerario de España, en francés, con un atlas.
- Nicole, ensayos de moral contenidos en diversos tratados sobre muchas obligaciones importantes.
- Contenson, theologia mentis et cordis.
- Curso completo de geografia, dedicado á la juventud española.
- Astronomia para todos en doce lecciones, ó sea demostracion del mecanismo celeste en términos claros y palpables sin necesidad de estudios geométricos.
- La felicidad de la muerte cristiana, medida en ocho dias de retiro ó sea ejercicios espirituales. Obra con que se preparó para la muerte el Ilmo. Sr. Don Felix Amat.
- Summa Divi Thomæ.
- Capmany, filosofia de la elocuencia.
- Obras del P. Luis de Granada.
- Martyrologium Romanum.
- Janer, elementos de moral medica, ó tratado de las obligaciones del médico y del cirujano.
- Solis, conquista de Méjico.
- El cementerio de la Madalena.
- Antillon, lecciones de geografia astronómica, natural y política.
- Augustinus sui interpres in explicanda gratiæ creaturæ innocenti necessaria ad bene agendum.
- Prædium rusticum. Cum figuris.
- Campomanes, juicio imparcial sobre las letras, en forma de breve, que ha publicado la curia Romana, en que se intentan derogar ciertos edictos del Duque de Parma, y disputarle la Soberanía temporal con este pretexto.

Idem ingles. De Bristol en 42 dias la scuna Luiza, de 99 toneladas, su capitán Jorge Chaker, con trigo á los señores Vilardaga, Juliá y Reinala.

Despachadas.

Jabeque español Almas Carmen, patron Bartolomé Flexas, para Mallorca en lastre. Laud las Almas, patron Josef Antonio Bas, para Vinaroz en id. Ademas 6 buques para la costa de esta provincia con duelas, naranjas y lastre.

Dieta. De 666 quintales de bacalao de Copenhague á 36 pesetas el quintal el de segunda calidad y á 33 el de tercera, en la calle de Bonaire, núm. 2.

Otra : De 8 quintales de congrio á 13 duros el quintal, en casa de Pedro Vidal, calle den Caldes.

Otra : De 10 cascos de sardina de Ayamonte á 31 pesetas el millar, en el mismo parage que la anterior.

Otra : De 54 cuartales de aceite del pais á 23 rs. vn. el cuartal, en la calle de la Vidriería, núm. 11.

Otra : De 55 cuartales de idem de idem á 22 3/4 3 ds. el cuartal, en la calle del Beato Oriol, casa núm. 8.

Otra : De 113 cuartales de idem de idem á 22 1/2 rs. vn. el cuartal, en la calle de Aimerich, almacen núm. 9.

Otra : De 90 cargas de carbon de Malgrat á 7 1/2 la arroba el de encina: á 5 el de arranque y á 6 1/2 6 ds. el de canutillo, en el barco del patron Bautista Garriga.

Otra : De 100 cargas de idem de idem á 7 1/2 la arroba el de encina y á 5 1/2 el de arranque, en el barco del mismo patron.

Otra : De 70 cargas de idem de Blanés á 7 1/2 el de roble y á 5 el de arranque, en el barco del patron Juan Dalfus.

Otra : De 80 cargas de idem de San Felio á 8 1/2 la arroba el de roble y á 28 cuartos el de arranque, en la calle de las Carretas, tienda núm. 3: concluyen hoy.

Funcion de iglesia. A las 5 de esta tarde la Real Congregacion de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, tendrá sus devotos ejercicios.

Teatro. Bien quisiera la Administracion del Hospital general de esta ciudad poner en escena una opera nueva en la noche de hoy destinada para beneficio de aquel piadoso establecimiento, como acostumbra hacerlo cada año en obsequio de un público benéfico é ilustrado. Pero si esta vez no ha podido cumplir con sus deseos y los de la Empresa, confia y aun promete suplir esta falta en la temporada siguiente. Precisada pues la Administracion á escoger una pieza representada ya en este teatro, no ha vacilado un momento en deliberar cual fuera mas acepta y plausible á los espectadores. Tal es en su concepto la opera trágico-sacra *Moisés en Egipto* música del célebre Rossini, la cual ha merecido tantos aplausos en este mismo teatro.

A las 6 1/2.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.